



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
3 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

74º período de sesiones

16 de enero a 3 de febrero de 2017

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Barbados

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (10.700 palabras como máximo), de ser posible antes del 1 de junio de 2016. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para incorporar la Convención en su derecho interno. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de los proyectos de ley y las enmiendas que repercutirán directamente en los niños y sobre la situación del proyecto de Política Nacional de la Juventud.
2. Con respecto al párrafo 23 del informe del Estado parte (CRC/C/BRB/2), sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para concebir mecanismos con los que mejorar la reunión, el desglose y la divulgación de datos, prestando una atención especial a los niños.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra los niños en situaciones vulnerables y cambiar las actitudes de la sociedad en ese sentido.
4. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas a fin de aprobar legislación para prohibir el castigo corporal en todas las circunstancias. Informen también sobre las medidas legislativas y administrativas adoptadas para combatir la violencia doméstica, el maltrato físico infantil y los abusos sexuales a niños, así como sobre las actividades de sensibilización pública sobre el maltrato de niños.
5. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas concretas adoptadas para brindar la atención y la protección adecuadas a los niños privados de una familia, incluidas las normativas sobre acogimiento en hogares de guarda y acogimiento de corta duración y de urgencia.

GE.16-19179 (S) 231116 241116



* 1 6 1 9 1 7 9 *

Se ruega reciclar



6. Sírvanse proporcionar información relativa a la aplicación de la política sobre las personas con discapacidad a la que se hace referencia en los párrafos 102 y 106 del informe del Estado parte, en particular sobre las medidas adoptadas en relación con la evaluación, la prevención, la detección temprana, la intervención, el tratamiento y la rehabilitación en casos de niños con discapacidad, su acceso a los servicios sociales y la financiación disponible para los programas y políticas correspondientes.
7. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número de niños que han quedado huérfanos o se encuentran en una situación vulnerable como consecuencia del VIH/SIDA y reciben ayuda monetaria y en especie del Gobierno. Faciliten, asimismo, información actualizada sobre los fondos destinados, en general, al VIH/SIDA y sobre el número de beneficiarios y el tipo de asistencia prestada por el Departamento de Bienestar Social. Además, informen sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la estigmatización y a la discriminación relacionadas con el VIH/SIDA.
8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para combatir el aumento del consumo de alcohol y drogas en los niños y adolescentes, e incluyan información sobre los recursos financieros disponibles.
9. Proporcionen datos sobre el trabajo infantil en el país y detalles de las medidas adoptadas por el Estado parte para combatirlo. Incluyan en esa información los recursos destinados a la inspección de trabajo.
10. Sírvanse proporcionar información sobre la trata de niños con fines de explotación sexual y laboral y de pornografía infantil en el Estado parte que incluya estadísticas sobre los enjuiciamientos y condenas en virtud de la Ley (de Prevención y Control) de la Delincuencia Organizada Transnacional. Informen también sobre las medidas adoptadas para identificar a los niños víctimas de la trata y otras medidas adoptadas para garantizar la prohibición de la venta y la trata de niños.
11. Sírvanse aclarar si el Estado parte tiene previsto elevar la edad de responsabilidad penal hasta un mínimo aceptado internacionalmente y aumentar la protección de los niños en el sistema de justicia juvenil hasta la edad de 18 años. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas adoptadas para abolir las prácticas de la flagelación y la reclusión en régimen de aislamiento, así como para garantizar que los niños estén separados de los adultos en las prisiones. Informen también de las medidas adoptadas para que la prisión de un niño, incluida la prisión preventiva, sea únicamente una medida de último recurso y dure el menor tiempo posible.
12. Proporcionen información actualizada, desglosada por edad y sexo, sobre el número de niños acusados de “vagabundeo” y sobre las medidas adoptadas para separar a los niños necesitados de protección de aquellos en situación de conflicto con la ley.

Parte II

13. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:
 - a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
 - b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
 - c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente, y su alcance y financiación;
 - d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

14. Sírvanse facilitar información consolidada sobre las partidas presupuestarias de los tres últimos ejercicios destinadas a los niños y a los sectores sociales, en varios ministerios, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y al producto nacional bruto. Informen, asimismo, sobre la distribución geográfica de esos recursos. Proporcionen, además, información sobre las medidas adoptadas para que las autoridades se rijan por el principio del interés superior del niño en sus decisiones relativas al presupuesto.

15. Rogamos que, si disponen de ellos, proporcionen datos estadísticos actualizados, desglosados por edad, sexo, discapacidad, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, correspondientes a los tres últimos años, sobre el número de niños que:

- a) Trabajan en la economía informal, desglosando los datos por tipo de trabajo, incluidos los trabajos peligrosos;
- b) Son víctimas de la trata de personas, la venta y la explotación sexual;
- c) Son víctimas de la prostitución infantil;
- d) Son víctimas de la pornografía infantil.

16. Rogamos que, si disponen de ellos, proporcionen datos estadísticos actualizados, desglosados por edad, sexo, discapacidad, entorno socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, relativos a los tres últimos años, sobre:

- a) La mortalidad en menores de 1 año y la mortalidad infantil;
- b) El número de embarazos en la adolescencia y de niñas que reciben atención médica y profesional durante el embarazo y el parto;
- c) El número de abortos;
- d) El número de casos de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA;
- e) Los recursos asignados al sistema de atención primaria de salud;
- f) La tasa de matriculación y de terminación de la educación preescolar, primaria y secundaria, por grupos de edad;
- g) El número de abandonos y repeticiones;
- h) El número de niños separados de sus padres;
- i) El número de niños que viven en hogares que tienen un niño como cabeza de familia;
- j) El número de niños acogidos en instituciones y en hogares de guarda;
- k) El número de niños adoptados en el país o mediante adopciones internacionales;
- l) El número de niños que han sido beneficiarios del sistema de bienestar del Gobierno;
- m) El número de suicidios de niños y adolescentes;

n) El número de niños en situaciones de privación de libertad, incluidos los que se encuentren en centros de internamiento de menores, en prisiones para adultos y en detención policial; e información sobre el tiempo que permanecen detenidos los niños en dependencias policiales, haciendo referencia tanto a los niños que necesitan atención y protección como a los que se encuentran en situación de conflicto con la ley.

17. Sírvanse facilitar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No asisten a la escuela;
- g) Han sido abandonados por su familia.

18. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

19. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.
